

Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Villavicencio (Meta)
E. _____ S. _____ D.

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES
REF: PROCESO DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: YENNY LORENA POTES GÓMEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.) A SABER, EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ, ANGELA DOBIRUSA BLANCO CASTRO y YURI MARCELA BLANCO Y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS
RADICADO: 500013110004 – 2022 – 00064 – 00

DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Villavicencio, identificado con C.C. No. 1.121.870.210 exp. en V/cio y T.P. No.233.507 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderado del demandado **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Villavicencio, identificado con C.C. No. 1.121.841.667 expedida en V/cio, hijo y heredero del Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificó con C.C. No. 17.309.337 y falleció el 19 de febrero de 2021 en esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, respetuosamente y encontrándome dentro del término oportuno¹, me permito **CONTESTAR LA DEMANDA**, en los siguientes términos:

I-A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: Es parcialmente cierto. Mi representado **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ** convivió desde su nacimiento (25/02/1988) hasta finales de diciembre de 2015 con su padre Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** en el predio denominado Quinta Balí distinguido con M.I. No. 230 - 66528; a mediados del año 2015 la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** y el padre de mi procurado iniciaron una relación sentimental de novios; cada uno convivía en sus residencias separadas y se veían esporádicamente como toda pareja que inicia a salir, viéndose cada semana o cada dos semanas; mi mandante fue quien abrió por primera vez la puerta a la demandante para ingresar a mediados del año 2015; por lo tanto no es cierto que durante el año 2014 y 2015 convivieron bajo el mismo techo, lecho y mesa, pues apenas era un noviazgo que comenzaba; a finales de 2015 mi representado dejó de vivir con su padre y solo hasta enero de 2016, la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** empezó a pernoctar ocasionalmente en la Quinta Balí, y a mediados de 2016 se pasó a vivir y residió con el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, hasta sus últimos días en la Quinta Balí.

AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto. Mi representado **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ** convivió desde su nacimiento (25/02/1988) hasta finales de diciembre de 2015 con su padre Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** en el predio denominado Quinta Balí distinguido con M.I. No. 230 - 66528; a mediados del año 2015 la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** y el padre de mi procurado iniciaron una relación sentimental de novios; cada uno convivía en sus residencias separadas y se veían esporádicamente como toda pareja que inicia a salir, viéndose cada semana o cada dos

¹La apoderada de la demandante en cumplimiento de lo ordenado en auto del 02 de junio de 2023, remitió al suscrito apoderado el día 06 de junio de 2023 a las 10:50 am, mensaje de datos vía correo electrónico allegando copia de la demanda y los anexos; conforme lo establece el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."; es decir, la notificación se entendió surtida al finalizar el día 08 de junio de 2023 y el término de traslado despuntó al día siguiente, el 09 de junio, término que precluye el 11 de julio de 2023; sin embargo, el proceso ingresó al despacho el 05 de julio de 2023, suspendiendo el término de traslado conforme lo establece el artículo 118 incisos quinto y sexto ibidem.

semanas; mi mandante fue quien abrió por primera vez la puerta a la demandante para ingresar a mediados del año 2015; por lo tanto no es cierto que durante el año 2014 y 2015 convivieron bajo el mismo techo, lecho y mesa, pues apenas era un noviazgo que comenzaba; a finales de 2015 mi representado dejó de vivir con su padre y solo hasta enero de 2016, la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** empezó a pernoctar ocasionalmente en la Quinta Balí, y a mediados de 2016 se pasó a vivir y residió con el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, hasta sus últimos días en la Quinta Balí.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto. Mi representado **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ** convivió desde su nacimiento (25/02/1988) hasta finales de diciembre de 2015 con su padre Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** en el predio denominado Quinta Balí distinguido con M.I. No. 230 - 66528; a mediados del año 2015 la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** y el padre de mi procurado iniciaron una relación sentimental de novios; cada uno convivía en sus residencias separadas y se veían esporádicamente como toda pareja que inicia a salir, viéndose cada semana o cada dos semanas; mi mandante fue quien abrió por primera vez la puerta a la demandante para ingresar a mediados del año 2015; por lo tanto no es cierto que durante el año 2014 y 2015 convivieron bajo el mismo techo, lecho y mesa, pues apenas era un noviazgo que comenzaba; a finales de 2015 mi representado dejó de vivir con su padre y solo hasta enero de 2016, la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** empezó a pernoctar ocasionalmente en la Quinta Balí, y a mediados de 2016 se pasó a vivir y residió con el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, hasta sus últimos días en la Quinta Balí.

AL CUARTO: Es parcialmente cierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la ley 54 de 1990, *“No formarán parte del haber de la sociedad, los bienes adquiridos en virtud de donación, herencia o legado, ni los que se hubieren adquirido antes de iniciar la unión marital de hecho...”* (Negrilla y subraya fuera de texto)

4.1. Como se puede observar en el folio de matrícula inmobiliaria del predio denominado Quinta Balí distinguido con M.I. No. 230 – 66528, este fue adquirido por el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** mediante escrituras No. 923 del 22/04/2010 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D.C. y No. 3402 del 10/08/2010 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, valga decir, mucho antes del inicio de la unión marital que la demandante alega, por lo cual dicho bien no hace parte del haber de la sociedad patrimonial que deprecia la demandante.

4.2. Frente al vehículo automotor de placas RLN 534, este vehículo fue adquirido por el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, el 28 de agosto de 2011, conforme reza en el certificado de tradición y libertad que se anexa y el reporte de la información específica del vehículo que se anexa (página 1), valga decir, mucho antes del inicio de la unión marital que la demandante alega, por lo cual dicho bien no hace parte del haber de la sociedad patrimonial que deprecia la demandante.

4.3. En relación con el inmueble ubicado en la Calle 8 # 16 – 14 de la vereda la Concepción (La Cuncia), distinguido con M.I. No. 230 – 75036, tal como consta en el folio de matrícula inmobiliaria, fue adquirido por el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** mediante escritura pública No. 3549 del 23/08/2017; dicho bien fue prometido por el Dr. Blanco en venta a favor de **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA** identificada con C.C. No. 41.632.293, mediante documento de fecha 21 de febrero de 2020, por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS Mcte. (\$60'000.000)**, de los cuales el Dr. Blanco recibió la firma la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS Mcte. (\$20'000.000)**, y recibió doce (12) cuotas de **UN MILLÓN DE PESOS Mcte. (\$1'000.000)**, para un total de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS Mcte. (\$32'000.000)**, los cuales fueron utilizados por la pareja Blanco-Potes para la manutención supervivencia durante el último año de vida del Dr. Blanco, quien padeció graves quebrantos de salud asociados a una neumonía que lo llevó a la tumba; a la fecha se desconoce si después del fallecimiento la promitente compradora

de dicho bien señora **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA**, continuó pagando las cuotas pactadas en la promesa de venta mediante consignación a una cuenta del causante, o si las pagó a la demandante, a o la hija del causante, señora Yury Marcela Blanco Rodríguez, pero lo cierto es que en el proceso de sucesión del Dr. Blanco que cursa en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio con radicado No. 500013110001 – 2022 – 00329 – 00, en el auto que lo declaró abierto (el cual se adjuntó con el poder y obra en el plenario), en la última orden, se requirió a la heredera Yury Marcela Blanco Rodríguez para que comunique a la señora **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA** la existencia del proceso de sucesión.

4.3.1. Así mismo mediante documento del 21 de febrero de 2020, el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** vendió las mejoras plantadas sobre el lote antes descrito a favor de la misma señora **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA**, en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS Mcte. (\$3'000.000)**, de lo cual se anexa el respectivo contrato, los cuales como consta en la cláusula Cuarta-PRECIO, ya estaban incluidos dentro de la promesa de compraventa del terreno.

AL QUINTO: Es cierto, así lo acredita el registro civil de defunción de este.

AL SEXTO: Es cierto, el juicio de sucesión se inició mediante auto del 18 de marzo de 2022, posterior a la presentación de esta demanda.

II- A LAS PRETENSIONES:

Me opongo parcialmente a las pretensiones de la demanda, toda vez que mi representado **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ** convivió desde su nacimiento (25/02/1988) hasta finales de diciembre de 2015 con su padre Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** en el predio denominado Quinta Balí distinguido con M.I. No. 230 - 66528; a mediados del año 2015 la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** y el padre de mi procurado iniciaron una relación sentimental de novios; cada uno convivía en sus residencias separadas y se veían esporádicamente como toda pareja que inicia a salir, viéndose cada semana o cada dos semanas; mi mandante fue quien abrió por primera vez la puerta a la demandante para ingresar a mediados del año 2015; por lo tanto no es cierto que durante el año 2014 y 2015 convivieron bajo el mismo techo, lecho y mesa, pues apenas era un noviazgo que comenzaba; a finales de 2015 mi representado dejó de vivir con su padre y solo hasta enero de 2016, la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** empezó a pernoctar ocasionalmente en la Quinta Balí, y a mediados de 2016 se pasó a vivir y residió con el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, hasta sus últimos días en la Quinta Balí.

Por lo anterior formulo la siguiente:

EXCEPCIÓN DE MÉRITO EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, PERO DESDE EL 01 DE ENERO DE 2016 HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2021.

Esta excepción se funda en el hecho de que mi representado **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ** convivió desde su nacimiento (25/02/1988) hasta finales de diciembre de 2015 con su padre Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** en el predio denominado Quinta Balí distinguido con M.I. No. 230 - 66528; a mediados del año 2015 la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** y el padre de mi procurado iniciaron una relación sentimental de novios; cada uno convivía en sus residencias separadas y se veían esporádicamente como toda pareja que inicia a salir, viéndose cada semana o cada dos semanas; mi mandante fue quien abrió por primera vez la puerta a la demandante para ingresar a mediados del año 2015; por lo tanto no es cierto que durante el año 2014 y 2015 convivieron bajo el mismo techo, lecho y mesa, pues apenas era un noviazgo que comenzaba; a finales de 2015 mi representado dejó de vivir con su padre y solo hasta enero de 2016, la demandante

YENNY LORENA POTES GÓMEZ empezó a pernoctar ocasionalmente en la Quinta Balí, y a mediados de 2016 se pasó a vivir y residió con el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, hasta sus últimos días en la Quinta Balí.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Interrogatorio de Parte.

Solicito decretar el interrogatorio de parte de la demandante **YENNY LORENA POTES GÓMEZ** identificada con C.C. No. 1.116.722.835 para que absuelva sobre los hechos de la demanda y de la contestación de la demanda relacionados con el inicio y transcurso de la convivencia con el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** y demás hechos susceptibles de confesión.

Declaración de Parte.

Solicito decretar la declaración de mi representado **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ**, mayor de edad, con vecindad y domicilio en Villavicencio, identificado con C.C. No. 1.121.841.667 expedida en V/cio, email: lamaria.gerencia@gmail.com, para que deponga sobre los hechos de la demanda, la contestación y las excepciones.

Documentales.

1. Copia auténtica del Registro Civil de Defunción del Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**.
2. Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de **EDUARDO ENRIQUE BLANCO VÁSQUEZ**.
3. Certificado de tradición y libertad del predio denominado Quinta Balí distinguido con M.I. No. 230 – 66528 de la ORIP de V/cio.
4. Copia de la escritura pública No. 923 del 22/04/2010 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bogotá D.C.
5. Copia de la escritura pública No. 3402 del 10/08/2010 otorgada en la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio.
6. Certificado de tradición del inmueble ubicado en la Calle 8 # 16 – 14 de la vereda la Concepción (La Cuncia), distinguido con M.I. No. 230 – 75036 de la ORIP de V/cio.
7. Contrato de promesa de compraventa de fecha 21 de febrero de 2020 por medio del cual el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, prometió en venta a **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA** identificada con C.C. No. 41.632.293, el inmueble ubicado en la Calle 8 # 16 – 14 de la vereda la Concepción (La Cuncia), distinguido con M.I. No. 230 – 75036 de la ORIP de V/cio.
8. Contrato de compraventa de posesión, tenencia y mejoras de fecha 21 de febrero de 2020 por medio del cual el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**, vendió a **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA** identificada con C.C. No. 41.632.293, las mejoras plantadas en el inmueble ubicado en la Calle 8 # 16 – 14 de la vereda la Concepción (La Cuncia), distinguido con M.I. No. 230 – 75036 de la ORIP de V/cio.
9. Certificado de tradición y Libertad del vehículo automotor de placas RNL534 adquirido por el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** el 29 de agosto de 2011.

10. Consulta de histórico de propietarios del RUNT del vehículo automotor de placas RNL534 donde consta que fue adquirido por el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** el 29 de agosto de 2011.

11. Consulta de histórico vehicular del RUNT del vehículo automotor de placas RNL534 donde consta que fue adquirido por el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** el 29 de agosto de 2011.

12. Informe detallado del vehículo automotor de placas RNL534 donde consta que fue adquirido por el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)** el 29 de agosto de 2011.

Testimoniales.

Solicito respetuosamente al despacho receptionar el testimonio de las personas que relaciono a continuación a quienes consta de manera personal los hechos de la demanda, la contestación y las excepciones relacionados con la relación sostenida entre la demandante y el Dr. **EDUARDO BLANCO ROLDÁN (Q.E.P.D.)**:

• **ENRIQUE NAZARETH DÁGER ESPINOSA**, con vecindad y domicilio en Villavicencio, identificado con C.C. No. 17.010.812, email: edauno@yahoo.com.

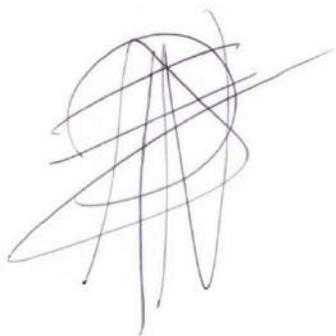
• **XIMENA CAROLINA QUINTANA BERRIO**, con vecindad y domicilio en Villavicencio, identificada con C.C. No. 65. 823. 197, e-mail: xicaqui7@yahoo.com.

NOTIFICACIONES:

A mí representado en la Quinta Balí ubicada en la antigua subida a Cristo Rey por la Cra. 31 A del Barrio Centro de Villavicencio (Meta), email: lamaria.gerencia@gmail.com. Cel. 3127332234.

Al suscrito apoderado en la Cra. 33 No. 39 - 52 Oficina 204 del centro de Villavicencio. Cel. 3204185936. Email: abogadolaboralarbelaez@gmail.com.

Del Señor Juez,



DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES
C.C No. 1.121.870.210 de Villavicencio (Meta).
T.P. No. 233.507 del C.S. de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Indicativo Serial

09711970

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código <input checked="" type="checkbox"/> 9 H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO NOTARIA 3 VILLAVICENCIO * * * * *						

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
BLANCO ROLDAN EDUARDO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 17309337 * * * * *	MASCULINO * * * * *

Datos de la defunción		
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA - META - VILLAVICENCIO * * * * *		
Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2021 Mes FEB Día 19 16:50	725709817 * * * * *	
Presunción de muerte		
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia	
* * * * *	Año Mes Día	
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización Judicial <input type="checkbox"/> Certificado Médico <input checked="" type="checkbox"/>	CHAPARRO VALENCIA YURIBEL - MEDICO * * * * *	

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
CALVO PEÑA ALVARO * * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 86067917 * * * * *	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
* * * * *	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * *	* * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2021 Mes FEB Día 29	FABIO AUGUSTO RAMIREZ BERNAL (E)

ESPACIO PARA NOTAS

ES FIEL COPIA TOMADA DE SI ORIGINAL QUE REPODA EN LA NOTARIA. 27 ABR 2023

CESAR A. SALCEDO TORRES NOTARIO TERCERO

República de Colombia TCGS
Papel ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO PÚBLICOS, certificados p documentos y archivo notarial



ESPACIO EN BLANCO



ENERO 01	FEBRERO 02	MARZO 03	ABRIL 04
MAYO 05	JUNIO 06	JULIO 07	AGOSTO 08
SEPT. 09	OCTUBRE 10	NOV. 11	DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

12868531

IDENTIFICACION No

(1) Parte básica (2) Parte adicional
880225

OFICINA DE REGISTRO CIVIL (1) **NOTARIA PRIMERA** (2) **VILLAVICENCIO, META** (3) 413

SECCION GENERAL

PRENOMINA (1) **BLANCO** (2) Segundo apellido **VASQUEZ** (3) Nombres **EDUARDO ENRIQUE**

SEXO (4) **MASCULINO** (5) Fecha de nacimiento (11) Día **25** (12) Mes **FEBRERO** (13) Año **1983**

CITY DE NACIMIENTO (14) **COLOMBIA** (15) Departamento (16) **META** (17) Municipio **VILLAVICENCIO**

SECCION ESPECIFICA

18) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: **CLINICA LA GRANA.**

19) Documento presentado - Antecedente (Certificado, Acta, etc.): **CERTIFICADO MEDICO.** (20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento: **ALVARO SALZAR**

21) Asistidos (de soltera): **VASQUEZ ARDILA** (22) Nombres: **CLARA PATRICIA**

23) Identificación (clase y número): **c.c.n. 40.376.926 de Villavicencio** (24) Nacionalidad: **COLOMBIANA** (25) Profesión u oficio: **ESTUDIANTE**

26) Asistidos: **BLANCO ROLDAN** (27) Nombres: **EDUARDO**

28) Identificación (clase y número): **c.c.n. 17.309.337 de villavicencio** (28) Nacionalidad: **COLOMBIANA** (29) Profesión u oficio: **DECORADOR**

29) Identificación (clase y número): **c.c.n. 17.309.337 de Villavicencio** (30) Firma (autógrafa): **EDUARDO BLANCO ROLDAN**

30) Dirección postal y municipio: **CALLE 38# 33-44 BARRIO CENTRO.**

31) Identificación (clase y número):

32) Domicilio (Municipal):

33) Identificación (clase y número):

34) Identificación (clase y número):

35) Identificación (clase y número):

36) Identificación (clase y número):

37) Identificación (clase y número):

38) Identificación (clase y número):

39) Identificación (clase y número):

40) Identificación (clase y número):

41) Identificación (clase y número):

42) Identificación (clase y número):

43) Identificación (clase y número):

44) Identificación (clase y número):

45) Identificación (clase y número):

46) Identificación (clase y número):

47) Identificación (clase y número):

48) Identificación (clase y número):

49) Identificación (clase y número):

50) Identificación (clase y número):

51) Identificación (clase y número):

52) Identificación (clase y número):

53) Identificación (clase y número):

54) Identificación (clase y número):

55) Identificación (clase y número):

56) Identificación (clase y número):

57) Identificación (clase y número):

58) Identificación (clase y número):

59) Identificación (clase y número):

60) Identificación (clase y número):

61) Identificación (clase y número):

62) Identificación (clase y número):

63) Identificación (clase y número):

64) Identificación (clase y número):

65) Identificación (clase y número):

66) Identificación (clase y número):

67) Identificación (clase y número):

68) Identificación (clase y número):

69) Identificación (clase y número):

70) Identificación (clase y número):

71) Identificación (clase y número):

72) Identificación (clase y número):

73) Identificación (clase y número):

74) Identificación (clase y número):

75) Identificación (clase y número):

76) Identificación (clase y número):

77) Identificación (clase y número):

78) Identificación (clase y número):

79) Identificación (clase y número):

80) Identificación (clase y número):

81) Identificación (clase y número):

82) Identificación (clase y número):

83) Identificación (clase y número):

84) Identificación (clase y número):

85) Identificación (clase y número):

86) Identificación (clase y número):

87) Identificación (clase y número):

88) Identificación (clase y número):

89) Identificación (clase y número):

90) Identificación (clase y número):

91) Identificación (clase y número):

92) Identificación (clase y número):

93) Identificación (clase y número):

94) Identificación (clase y número):

95) Identificación (clase y número):

96) Identificación (clase y número):

97) Identificación (clase y número):

98) Identificación (clase y número):

99) Identificación (clase y número):

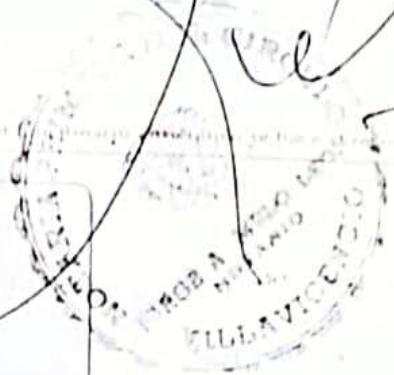
100) Identificación (clase y número):

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1º) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño que se refiere en esta acta como mi hijo natural, en una constancia fidei.

Firma del padre o madre del hijo reconocido

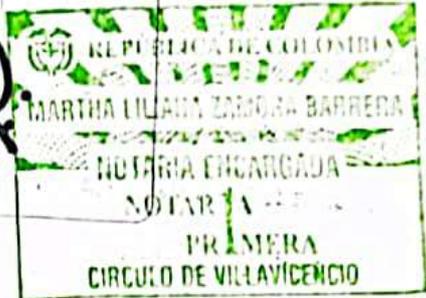
(60)



Es fiel copia tomada directamente de su original que reposa en el archivo de esta notaria

21 ABR 2023

Notaria Primera de Villavicencio





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230508759976437160

Nro Matrícula: 230-66528

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-50615

Impreso el 8 de Mayo de 2023 a las 11:17:39 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 30-04-1992 RADICACIÓN: 92-4250 CON: ESCRITURA DE: 24-04-1992

CODIGO CATASTRAL: 50001001201530001000 COD CATASTRAL ANT: 010 20 153 000 1000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION APROXIMADA DE 2 HECTAREAS 2.000 METROS CUADRADOS. JUNTO CON SUS MEJORAS;
CONSTRUCCIONES; CASAS Y PISCINA. DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 9882 BIS; 12-12-91- NOTARIA 4.
SANTA FE DE BOGOTA.ARTICULO 11-DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

230.0011.4481. 17-04-69 ESCRITURA 483- 11-04-69-NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO APORTE DE; AVILA CHACON, ALFONSO AVILA CHACON,
EXEQUIEL JOSE AVILA CHACON, FEDERICO A; AVILA CHACON LIMITADA ACHA LIMITADA2. 10-01-73 ESCRITURA 2683- 22-12-72- NOTARIA UNICA
DE VILLAVICENCIO DACION EN PAGO DE; AVILA CHACON LIMITADA A; AVILA CARDENAS, ALFONSO3. 26-07-73 ESCRITURA 1239- 10-07-73-
NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; AVILA CARDENAS, ALFONSO A; AVILA TORRES, MARIA TERESA4. 07-04-82 ESCRITURA
478- 02-04-82-NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; AVILA TORRES, MARIA TERESA A; DAGER ESPINOSA, ENRIQUE
NAZARETH

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION BALI

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 11448

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-04-1992 Radicación: 4250

Doc: ESCRITURA 9882 BIS DEL 12-12-1991 NOTARIA 4. DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$18,577,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAGER ESPINOSA ENRIQUE NAZARETH

CC# 17010812

A: ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO

CC# 19100805 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-04-1992 Radicación: 4251



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230508759976437160

Nro Matrícula: 230-66528

Pagina 2 TURNO: 2023-230-1-50615

Impreso el 8 de Mayo de 2023 a las 11:17:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 9883 BIS DEL 12-12-1991 NOTARIA 4. DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO

CC# 19100805 X

A: PINTO RODRIGUEZ LUIS HERNANDO

A: SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1993 Radicación: 10365

Doc: OFICIO 1433 DEL 11-08-1993 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS FRANCO MARCELA

DE: SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO

A: ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO

CC# 19100805 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 05-10-1995 Radicación: 14931

Doc: OFICIO 2.247 DEL 04-10-1995 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL OFICIO 1.433 DEL 11-08-93 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE V/CIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAS FRANCO MARCELA

DE: SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO

A: ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO

CC# 19100805 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-10-1995 Radicación: 14933

Doc: AUTO SN DEL 30-08-1995 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$16,581,600

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE DE UN 26.32%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO

CC# 19100805

A: SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-10-1995 Radicación: 14934



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230508759976437160

Nro Matrícula: 230-66528

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-50615

Impreso el 8 de Mayo de 2023 a las 11:17:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 2042 DEL 12-09-1995 JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL POR CUENTA DE JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE V/CIO SOBRE CUOTA RESPECTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMUS CASTRO LUIS MARIA CC# 3285082

A: SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-11-1995 Radicación: 17348

Doc: AUTO SN DEL 30-08-1995 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$46,418,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE 73.68 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO CC# 19100805

A: CASAFRANCO VANEGAS MARCELA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-11-1996 Radicación: 1996-18954

Doc: OFICIO 2036 DEL 07-11-1996 JZDO.3RO.CVL.MPAL. DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO POR CUENTA DEL JUZDO.3RO.CVL.MPAL. SOBRE CUOTA RESPECTIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEMUS CASTRO LUIS MARIA CC# 3285082

A: SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-11-1996 Radicación: 1996-18955

Doc: AUTO SN DEL 25-10-1996 JZDO.3RO.CVL.MPAL. DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$7,100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE CUOTA PARTE 26.32%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO

A: LEMUS CASTRO LUIS MARIA

CC# 3285082

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-06-2004 Radicación: 2004-11758

Doc: OFICIO SN DEL 01-06-2004 JUZGADO 1 DE E. FISCALES DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230508759976437160

Nro Matrícula: 230-66528

Pagina 4 TURNO: 2023-230-1-50615

Impreso el 8 de Mayo de 2023 a las 11:17:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CASAFRANCO VANEGAS MARCELA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-10-2009 Radicación: 2009-230-6-18641

Doc: OFICIO 1097 DEL 06-07-2009 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAFRANCO VANEGAS MARCELA

A: LEMUS CASTRO LUIS MARIA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2010 Radicación: 2010-230-6-5782

Doc: OFICIO 19826 DEL 15-03-2010 JUZGado PRIMERO MUNICIPAL EJECUCIONES FISCALES DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO OFICIO S/N DEL 01-06-2004.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE EJCUCIONES FISCALES

A: CASAFRANCO VANEGAS MARCELA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-06-2010 Radicación: 2010-230-6-11940

Doc: OFICIO 1335 DEL 03-06-2010 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA SEGUN OFICIO 1097 DEL 06-07-2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASAFRANCO VANEGAS MARCELA

A: LEMUS CASTRO LUIS MARIA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 12-08-2010 Radicación: 2010-230-6-17996

Doc: ESCRITURA 1463 DEL 21-07-2010 NOTARIA CUARTA DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$114,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SEGUN ESC. 9883 DEL 12-12-1991.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTO RODRIGUEZ LUIS HERNANDO

DE: SAENZ SAMUDIO LUIS EDUARDO

A: ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230508759976437160

Nro Matrícula: 230-66528

Pagina 6 TURNO: 2023-230-1-50615

Impreso el 8 de Mayo de 2023 a las 11:17:39 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-50615

FECHA: 08-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: WILLINGTON MARTINEZ DIAZ



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



№ 0923

22 ABR. 2010



ESCRITURA PÚBLICA No. 00923.....
 NUMERO: CERO CERO NOVECIENTOS
 VEINTITRÉS.....
 FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS
 (22) DE ABRIL DE DOS MIL
 DIEZ (2.010).....

NOTARIA CUARTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JORGE LUIS BUELVAS HOYOS NOTARIO			
INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS			
MATRICULA INMOBILIARIA ----- 230-66528 -----		CEDULA CATASTRAL -----01-02-0153-0001-000-----	
UBICACIÓN PREDIO		MUNICIPIO VILLAVICENCIO	DPTO META
URBANO:	RURAL:		
DIRECCIÓN DEL PREDIO QUINTA BALI			
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA			
NUMERO DE ESCRITURA 00923	DIA --22-	MES -----ABRIL----	AÑO 2010
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO			
COD 0307	ESPECIFICACIÓN COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 73.68% -----	VALOR ACTO \$41.000.000.00 -----	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO			
NOMBRE		IDENTIFICACIÓN	
DE: MARCELA CASASFRANCO VANEGAS -		C.C. 40.373.559 ---	
A: EDUARDO BLANCO ROLDAN -----		C.C. 17.309.337 ---	
<p>El interesado debe comunicar al Notario ó al Registrador cualquier falla ó error en el diligenciamiento de éste formato. ----</p> <p>En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDOS (22) días del mes de ABRIL del año DOS MIL DIEZ (2010) ante el despacho de la Notaría Cuarta (4ª) del Círculo de Bogotá, a cargo de JORGE LUIS BUELVAS HOYOS. -----</p> <p>Comparecieron: RAFAEL CASTILLO, mayor de edad con domicilio y residencia en Bogotá, de nacionalidad colombiana,</p>			

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO



identificado(a,s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía Número(s) 19.130.612 expedida(s) en Bogotá D.E., de estado civil **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO (VIUDO)**, quien(es) obra en nombre y representación de **MARCELA CASASFRANCO VANEGAS**, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, de nacionalidad colombiana, identificado(a,s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía Número(s) 40.373.559 expedida(s) en Bogotá, de estado civil **SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO**, en virtud del poder especial debidamente otorgado que se protocoliza con el presente instrumento y en adelante se denominara(n) **EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A)**; de una parte y de la otra **EDUARDO BLANCO ROLDAN**, mayor(es) de edad, con domicilio y residencia en Villavicencio, de nacionalidad colombiana, identificado(a,s) con la(s) Cédula(s) de Ciudadanía número(s) 17.309.337 expedida(s) en Villavicencio, de estado civil **SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO**, quien(es) obra(n) en nombre propio y en adelante se denominara(n) **EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A)**; en tal carácter manifestaron:---
Que mediante el presente instrumento celebran un contrato de compraventa que se rige por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por lo que establezca la ley para esta clase de contratos:-----

PRIMERA: Que **EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A)** transfiera(n) los Derechos de Cuota equivalentes al 73.68% en favor de **EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A)**; el derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el (los) siguiente inmueble: -----

El predio urbano denominado "BALI", junto con sus mejoras, construcciones, casas y piscina, situada en la antigua Vereda de Mesetas Baja del Municipio de Villavicencio, con una cabida aproximada de dos hectáreas dos mil metros cuadrados (2 Hc. 2000M2), equivalentes a veintidós mil metros cuadrados (22.000 M2), el cual se encuentra determinado por los siguientes linderos especiales: -----

POR EL NORTE: Partiendo del delta 8 al punto 33 lindando con el caño Parrado en línea sinuosa de 432.23 metros lineales. -----

POR EL OCCIDENTE: Del punto 33 lindando con el caño Parradito, al punto 36, en longitud de 20.20 metros lineales. -----

POR EL SUR: Del punto 36, ubicado sobre el muro del caño



Parradito en línea sinuosa al punto cuarenta y siete A (47A) en 420.68 Mts. Lindando con propiedades de Beatriz Bejarano de Castaño, continua del punto 47A al punto 47B lindando con predio de Eduardo Blanco Roldán en extensión de 47.23 metros, continúa al punto

tres (3) ubicado en la vía Cristo Rey, en longitud de 46.08 mts, lineales, lindando con predio de Eduardo Blanco. -----

POR EL ORIENTE: Del punto 3 al punto 7 longitud de 58.41 metros lineales, lindando con la señora Ninfa Epifanía Cervera Carrillo de Esvenson, sigue del punto 7 al punto 17 en longitud de 108.54 mts, lineales lindando con carreterable a Cristo rey y del punto 17 al delta 8 en 23.05 metros lineales y encierra". -----

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **230-66528** / de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y la cédula catastral No. **01-02-0153-0001-000**.-----

Por tal razón **EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A)** queda(n) sujeta(os) a dicho reglamento y por consiguiente, además del dominio individual del bien especificado, adquiere(n) el derecho sobre los bienes comunes de que trata el Reglamento de Propiedad Horizontal en las proporciones o coeficientes en él indicados, y está(n) obligado(s) al cumplimiento de todos los deberes señalados en dicho reglamento. -----

PARÁGRAFO: No obstante la mención de cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto y en el estado en que se encuentra. -----

SEGUNDA.- El Derecho de Cuota del(Los) inmueble(s) que se transfiere(n) fue(ron) adquirido(s) por **EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A)**, por remate hecho a **LUIS FERNANDO ZULUAGA LASERNA**, tal y como en la Sentencia del Treinta (30) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995), otorgada en el Juzgado Primero (1º) Civil del círculo de Villavicencio, debidamente registrada en la Oficina de Instrumentos públicos de Villavicencio el Diecisiete (17) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cinco (1.995) bajo el Folio de Matrícula inmobiliaria No. **230-66528**. -----

TERCERA: Garantiza(n) **EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A)** que

Handwritten signature or initials

el(los) inmueble(s) objeto de esta venta, se encuentra(n) libre(s) de toda clase de gravámenes tales como censos, anticresis, condiciones resolutorias, embargos, pleitos pendientes, demanda civil, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar e hipotecas y en general libre(s) de todo gravamen, pero en tal caso se obliga(n) a salir al saneamiento de lo vendido en los casos previstos por la Ley. -----

PARÁGRAFO: LIMITACIONES AL DOMINIO: que el inmueble objeto de esta venta se halla libre de hipotecas, embargos, demandas civiles, pleitos pendientes, patrimonio de familia, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y cualquier otra limitación al dominio. Excepto en cuanto a la demanda en proceso divisorio a favor de **MARCELA CASAFRANCO VANEGAS**, mediante Oficio No. 1097, de fecha **06 de Julio de 2.009** del Juzgado Cuarto (4º) Civil del Circuito de Villavicencio, debidamente registradas en el Folio de Matrícula inmobiliaria No. **230-66528**. -----

CUARTA.- Que el precio acordado para esta venta es la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, suma esta que **EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A)** declara(n) tener recibida a entera satisfacción de manos de **EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A)**. -----

QUINTA.- Que a la fecha **EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A)** hace(n) entrega real y material del (los) inmueble(s) que vende(n) a **EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A)** junto con todos sus usos, anexidades y dependencias que por ley le corresponden. -----

PARÁGRAFO: EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A) declara(n) conocer y haber identificado plenamente el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato y las características del (los) mismo(s) y lo(s) recibe(n) a su entera satisfacción en el estado en que se encuentra(n), sin lugar a reclamación alguna por el estado de su conservación. -----

SEXTA: EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A) manifiesta que entrega el(los) inmueble(s) objeto del presente instrumento a paz y salvo



por todo concepto, en especial, de impuestos de valorización, tasas, contribuciones, servicios públicos como acueducto y alcantarillado, energía, etc. Por consiguiente serán de cargo de EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A), los que se causen a

partir de la fecha de la entrega del(los) inmueble(s). -----

PRESENTE(S): EDUARDO BLANCO ROLDAN de las condiciones civiles antes anotadas, manifestó(aron): -----

a) Que acepta(n) la presente escritura y en especial la venta que a favor suyo se le(s) hace, por encontrarla a entera satisfacción. -----

b) Que ya se encuentra(n) en posesión real y material del (los) inmueble(s) que adquiere(n). -----

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258/96):

DECLARA(N) BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A), QUE EL (LOS) INMUEBLE(S) QUE POR MEDIO DEL PRESENTE TRANSFIERE(N), NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR -----

DE LA MISMA MANERA INDAGADO (A,S) EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A) EDUARDO BLANCO ROLDAN, MANIFIESTA(N) QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO Y QUE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE ADQUIERE(N) NO LO AFECTA (N) A VIVIENDA FAMILIAR POR TRATARSE DE UN DERECHO DE CUOTA. -----

-----HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA-----

PARÁGRAFO: LOS COMPARECIENTES Hacen constar que han verificado con los anexos cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, números de cédulas de ciudadanía, matrículas inmobiliarias, cédulas catastrales, áreas, linderos, cifras, fechas, y demás datos en general. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de los mismos. Conocen la Ley, saben y se advierte que la notaría responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. En consecuencia, la Notaría no asume ninguna responsabilidad por

errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (de los) otorgantes y de la notaría. En atención al artículo 34 Constitución Política, Ley 190 de 1995, Ley 333 de 1996 y Ley 365 de 1997; Los comparecientes bajo la Gravedad del Juramento, manifiestan clara y expresamente, que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles, contenidos en este instrumento, fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.-- Además el Notario le advierte a los comparecientes, que cualquier aclaración a la presente escritura pública implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por los comparecientes (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970).. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído en forma legal el contenido de este documento por los comparecientes, se hacen las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término legal, perentorio de sesenta días (60) contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del impuesto de registro y anotación. Para las escritura de hipoteca y de patrimonio de familia inembargable, el plazo es de noventa (90) días hábiles, vencidos los cuales **NO SERÁN INSCRITAS** en el competente registro; siendo aprobado en su totalidad y firmado por los comparecientes ante mi y conmigo la notaría que lo autorizó y Doy Fe.-----

ADVERTENCIA: Los notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación jurídica de los bienes materia de este contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. El **ADQUIRIENTE** declara conocer la situación jurídica del bien materia del contrato y conocer personalmente a la persona con quien contrata.- Se presentaron los siguientes documentos: -----
* **FOTOCOPIAS AUTÉNTICAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES.** -----

Nº 0923

22 ABR. 2010

PODER ESPECIAL

Señor Notario

MARCELA CASASFRANCO VANEGAS, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, Estado civil Unión libre, residente en la ciudad de Bogotá Cundinamarca, manifiesto a Usted Señor Notario que mediante el presente escrito otorgó **poder especial, amplio y suficiente** al Señor **RAFAEL CASTILLO**, mayor de edad, residente en la Ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No, 19.130.612 expedida en la ciudad de Bogotá, de estado civil Viudo, Para que en mi nombre y representación proceda a realizar contrato de compraventa fijar precio y recibir el dinero producto de la Venta, y firmar escritura pública, respecto del PREDIO QUINTA EL BALI ubicada en la Vereda MESETAS BAJAS, del municipio de Villavicencio Meta del cual tengo la PROPIEDAD, como señor y dueño, del 73.68% Cuyo número de matrícula inmobiliaria es el 230-66528 y numero catastral 01-02 -0153-0001-000 cuyos linderos se encuentran en la escritura No, 9882 del 12 de Diciembre de 1991 de la Notaria Cuarta de Bogotá, manifiesto también que el presente predio no se encuentra afectado a vivienda familiar.

Mi apoderado cuenta con las facultades expresas de firmar contrato de compraventa, recibir el dinero producto de la venta, disponer del dinero, y firmar la correspondiente Escritura Pública

Atentamente:

Marcela Casasfranco V.
MARCELA CASASFRANCO VANEGAS
C.C. No: 40' 373 559 de Villavieja.

Acepto:

Rafael Castillo
RAFAEL CASTILLO
C.C. No: 19.130.612 de Bogotá.

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO
FIRMA Y HUELLA**

Compareció ante el Notario 62 del Circuito
de Bogotá Marcela

CASAS FIANCO VANEGAS

quien exhibió la C.C. 40373759

Expedida en Venezuela y

Tarjeta Profesional No. C.S.J.

y declaró que la firma y huella que aparecen

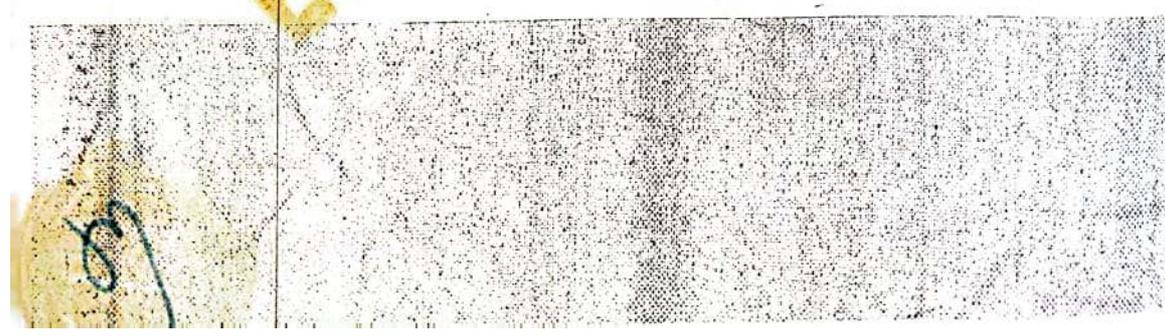
en el presente documento son suyas y

que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá, D.C. **20 FEB. 2010**

Marcela Casas Fianco
Firma
Carlos A. Galeano
Notario
**HUELLA DEL
INDICE DERECHO**

ESPANCO



1102 708 22

88888

dos
cio,
ó a
d
:A
19
icio
nt
O
RI

...ATRO KOICAMHOJAV DVJAS Y SA4
nóble: noo nóbeoboluda mod is SAIOY
to otneus no troyto eb nóbeoboluda
elneuyudimuso o troyto no troyto
del noo troyto no troyto no troyto
no troyto no troyto no troyto no troyto

PROTECTOR
27 10 ABR 1918
CANTON DE
SAN JUAN DE LOS RIOS

ESPACIO RESERVADO

Nº 0923

22 ABR. 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Villavicencio
Ciudad decente de Colombia

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

89879

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Según Decreto 172 de 08 de Julio de 2005 Arts. 3 y 6 por el cual se asignan funciones del proceso liquidatorio del instituto de Valorización Municipal

CERTIFICA

Que el señor: MARCELA VANEGAS MARCELA

C. de C. No. _____ Expedida en: _____

Propietario y/o

Poseedor del predio con cédula catastral No. 00-12-0153-0001-000

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Valorización Municipal.

OBSERVACIONES: _____

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Valorización Municipal.

La Vigencia del presente PAZ Y SALVO hasta 31 de Diciembre de 2010

Valor Paz y Salvo: _____

Se expide el presente en Villavicencio a los 22 días del mes de ABRIL de 2010

FUNCIONARIO AUTORIZADO

COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOSTÁTICA COINCIDE CON ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA REPUBLICA DE COLOMBIA
22 ABR 2010
JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO CUARTO

Handwritten signature

DENCIA
IADO
RO
PUBLICA

Nº 0923

22 ABR. 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO



Villavicencio
Ciudad decente de Colombia

20150802

PAZ Y SALVO MUNICIPAL

141751

REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS
DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ:

Que el señor: CARACERANCO VALENTIN MARCELA

C. de C. No. 1.00051 Expedida en: _____

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto del Impuesto
Predial Unificado, según los predios: _____

BALDÍO HEREDIA ALIAS

VALIDO PARA NOTARIA

AVALÚO CATASTRAL 55.813,000

Catastrado bajo los Nos. 01.12.0153-0001-000

Este Certificado tiene validez: 14 de Septiembre de 2010

Se expide el presente en Villavicencio los 05

días del mes de May de 2010

Valor del Formulario \$ 0,00 No. Liquidación 8

FUNCIONARIO AUTORIZADO

Elaborado por Edson Martínez H.

COMO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE
BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
FOTOSTÁTICA COINCIDE CON ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ REPÚBLICA DE COLOMBIA
22 ABR 2010
JORGE LUIS BUELNAS HOYOS
NOTARIO CUARTO

0103 98A

89005

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD



Ministerio de Salud

SECRETARIA DE SALUD



SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD

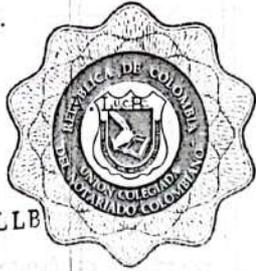
SECRETARIA DE SALUD

ESPACIO EN BLANCO

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD





LLB

* CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD EXPEDIDO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO. MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-66528. -----

* CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 141751, DE IMPUESTO PREDIAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. SOBRE EL INMUEBLE CON CEDULA CATASTRAL No. 01-02-0153-0001-000, BALI DE VILLAVICENCIO. FECHA DE EXPEDICIÓN CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2.010) FIRMADO. -----

* CERTIFICADO DE LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO No. 89879 DE VALORIZACIÓN DEL PREDIO CON CÉDULA CATASTRAL No. 01-02-0153-0001-000. FECHA DE EXPEDICIÓN CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2.010) FIRMADO. -----

* PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL CON FECHA DE PAGO 09 DE ABRIL DE 2.010.-----

* PODER ESPECIAL DE MARCELA CASASFRANCO VANEGAS A RAFAEL CASTILLO DEBIDAMENTE AUTENTICADO. -----

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de barras números: 7700028057705, 7700029510537, 7700029510520, 7700029510513-----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 125.070

Resol. 10301/09

IVA: \$ 27.411

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$3.570.00.

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$3.570.00.

RETENCION EN LA FUENTE: \$ 410.000

EL (LA, LOS) VENDEDOR(ES,A)

Rafael Castillo
RAFAEL CASTILLO



Indice Derecho

C.C. No. 19.130.612

DIRECCIÓN: Calle 63 28-08

TELÉFONO: 313380885

ACTIVIDAD: Comerciante

QUIEN OBRA EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE
MARCELA CASASFRANCO VANEGAS.

EL (LA, LOS) COMPRADOR(ES,A)

Eduardo Blanco Roldan



Indice Derecho

EDUARDO BLANCO ROLDAN
C.C. No. 17.309.337 de Villavicencio

DIRECCIÓN Carrera 31A # 41B-150

TELÉFONO 310 2138231

ACTIVIDAD Abogado



NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ES FIELY PRIMERA COPIA 1 ej FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICANA 0923 DE FECHA 22 DE AB IL
DE 2010 TOMADA DE SU ORIGINAL QUE EXPIDO EN
CUATRO (04) HOJAS ÚTILES DE PAPEL
COMUN AUTORIZADO (DECRETO 1348 DE 1970) CON DESTINO A
COMPRADOR - - - n

22 ABR. 2010





ESCRITURA PUBLICA No. (3402) TRES MIL CUATROCIENTOS DOS.

FECHA 10 DE AGOSTO DE 2010



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
FORMATO DE CALIFICACION

<u>MATRÍCULA INMOBILIARIA</u>	<u>CEDULA CATASTRAL</u>
230-66528 ✓	00-12-0153-0001-000 ✓

UBICACIÓN DEL PREDIO

BALI VEREDA MESETAS BAJAS DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META ✓

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
3402	10	AGOSTO	2010	TERCERA	VILLAVICENCIO

<u>NATURALEZA JURIDICA DEL ACTOP</u>	<u>VALOR DEL ACTO</u>

<u>CODIGO DEL ACTO</u>	<u>CLASE DE ACTO</u>	<u>VALOR ACTO PESOS</u>
0125	VENTA ✓	\$14.650.000

<u>PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO</u>	<u>IDENTIFICACION</u>
--	-----------------------

<u>VENDEDOR</u>	
LUIS MARIA LEMUS CASTRO ✓	C.C. 3.285.082 VILLAVICENCIO ✓
<u>COMPRADOR</u>	
EDUARDO BLANCO ROLDAN ✓	C.C. 17.309.337 VILLAVICENCIO ✓

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, donde se encuentra ubicada la Notaria Tercera del Circulo de Villavicencio, cuyo Notario es CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES, a los DIEZ (10) días del mes de AGOSTO del año dos mil diez (2010); fecha se otorga la escritura pública que se consigna de conformidad a los siguientes términos y cláusulas:

VENTA

Comparece DARLES AROSA CASTRO, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.326.565 Expedida en VILLAVICENCIO de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO, quien obra en nombre y representación del señor LUIS MARIA LEMUS CASTRO, mayor

Handwritten signature

Handwritten signature

de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 3.285.082 expedida en VILLAVICENCIO, de conformidad con el poder que se protocoliza con el presente instrumentó, ^{/y vigencia de poder/} manifestando ----- que EL PREDIO QUE VENDE DE PROPIEDAD DE SU PODERDANTE NO SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, y que su poderdante es de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO y quien(es) en el texto de este contrato se denominará(n) EL(LA) (LOS) VENDEDOR(Á) (ES) por una parte y por la otra parte EDUARDO BLANCO ROLDAN, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Villavicencio, identificado con Cédula de Ciudadanía No 17.309.337 expedida en VILLAVICENCIO, de estado civil SOLTERO SIN UNION MARITAL DE HECHO y , quien(es) en el texto de este contrato se denominará(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) que han celebrado el contrato de compraventa que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) por este instrumento transfiere(n) a título de compraventa en favor de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) el pleno derecho de dominio y posesión que tiene(n) y ejerce(n) sobre el 26.32% del siguiente inmueble:.-LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA EDIFICACION SOBRE EL CONSTRUIDA, PREDIO DENOMINADO BALI, UBICADO EN LA MARGEN DERECHA DE LA CARRETERA QUE DEL CENTRO DE VILLAVICENCIO CONDUCE A CRISTO REY, CON EXTENSION DE 2 HECTAREAS, 2.000M2, JUNTO CON TODAS SUS MEJORAS, Y SUS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES, POR EL NORTE; PARTIENDO DEL DELTA 8 AL PUNTO 33, LINDA CON EL CAÑO PARRADO EN LINEA SINUOSA EN 432.23MTS, POR EL OCCIDENTE: DEL PUNTO 33 CON EL CAÑO PARRADITO AL PUNTO 36, EN 20.20MTS, POR EL SUR; DEL PUNTO 36 SITUADO SOBRE EL MURO DEL CAÑO PARRADITO, EN LINEA SINUOSA AL PUNTO 47 A EN 420.68MTS, CON PROPIEDADES DE BEATRIZ BEJARANO DE CASTAÑO, CONTINUA DEL PUNTO 47 A AL PUNTO 47B, LIMDA CON EL PREDIO DE EDUARDO BLANCO ROLDAN, 47.23MTS, CONTINUA DEL PUNTO 3 UBICADO EN LA VÍA A CRISTO REY, EN 46.08MTS, Y LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO BLANCO, POR EL ORIENTE; DEL PUNTO E AL PUNTO 7 EN 58.41MTS, LINDA CON PREDIO DE LA SEÑORA NINFA EPIFANIA SEVERA CARRILLO DE SVENSON, SIGUE DEL PUNTO 7 AL 17 EN LONGITUD DE 108.54MTS, LINDA CON EL CARRETEABLE A CRISTO REY Y DEL PUNTO 17 AL DELTA 8 EN LONGITUD DE 23.05MTS LINEALES Y ENCIERRA. --- A ESTE PREDIO LE CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NUMERO 230-66528 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO. ✓-----

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la anterior descripción de inmueble por su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. ✓-----

SEGUNDO : TRADICION: La vendedor(a) manifiesta que el 26.32% del inmueble



que enajena lo adquirió (eron) en el estado civil actual por ADJUDICACION EN REMATE de SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO proferida por el JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO de fecha 25 de Octubre de 1996, acto debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio /-



(Meta) bajo el I folio de matricula inmobiliaria No. 230-66528 y que su tradición cumple con el decreto 564 del 2006.-----

TERCERO.- Que el precio convenido para esta venta es la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.650.000), que EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES).-----

PARAGRAFO: Bajo la gravedad del juramento manifiesta(n) EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) que para los efectos propios de las leyes 365 de 1997 y 793 de 2002, o de aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que adquirió el bien con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades lícitas.-----

CUARTO.- Que el 26.32% del inmueble materia del presente contrato es de exclusiva propiedad de EL (los) VENDEDOR(A)(ES) y que en la actualidad lo posee(n) regular, quieta y pacíficamente, libre de gravámenes, derechos de usufructo, uso y habitación, limitaciones o condiciones y demandas civiles registradas, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia, y en general, de toda situación que pueda afectar al 26.32% del inmueble objeto de esta negociación o de los derechos constituidos sobre el y que se obliga al saneamiento y la evicción en los casos de ley, Excepto la Hipoteca constituida por el señor ZULUAGA LASERNA LUIS FERNANDO mediante Escritura Pública No. 9883 BIS del 12 de Diciembre de 1991 a favor de PINTO RODRIGUEZ LUIS HERNANDO Y SAENZ ZAMUDIO LUIS EDUARDO otorgada en la Notaria Cuarta de Bogotá, que se encuentra en trámite de registro y de la demanda en proceso divisorio radicada en el juzgado Cuarto Civil del Circuito de Villavicencio con oficio 1097 de fecha 06 de Julio de 2009, que el Comprador manifiesta conocer y acogerse a lo resuelto por el Juez de competencia.-----

13

PARAGRAFO: Manifiesta igualmente el vendedor bajo la gravedad de juramento que no tiene impedimento judicial en materia penal para enajenar el bien objeto del presente contrato de compraventa.-----

El vendedor hace entrega real y material del 26.32% del inmueble objeto de esta venta al Comprador, junto con sus mejoras, usos, costumbres, servicios y servidumbres que legalmente corresponde. Se obligan a salir al saneamiento en los casos de ley.-----

QUINTO.- Igualmente EL(LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES), entrega(n) el 26.32% del

inmueble a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, Valorizaciones, Teléfono (en el evento en que el inmueble goce de ese servicio) siendo solamente de cargo de EL(LA) (LOS) COMPRADOR(A) (ES) las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha del otorgamiento del presente

Instrumento- Presente EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES) de las condiciones civiles e identificación antes citadas, manifestó(aron):-- a) QUE ACEPTA(N) LA PRESENTE ESCRITURA LA VENTA QUE ELLA CONTIENE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE HACEN, POR ESTAR TODO A SU ENTERA SATISFACCIÓN. -----

b) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR El suscrito Notario en cumplimiento a lo ordenado por la ley 258 del 17 de enero de 1996 y 854 de 25 de noviembre de 2003, sobre afectación a vivienda familiar y con base en la indagación que al respecto se le hizo a EL (LA) (LOS) COMPRADOR (A) (ES), deja constancia de que el inmueble que se adquiere por este instrumento NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR SU ESTADO CIVIL -----

-----SE RELACIONAN COMPROBANTES FISCALES.-----

PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO: 141751 EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO: CERTIFICA: QUE CASASFRANCO VANEGAS MARCELA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL TESORO MUNICIPAL POR TODO CONCEPTO. RELACION DE PREDIOS BALI MESETAS BAJAS AVALUO \$55.613.000 CATASTRADO BAJO EL NUMERO 00-12-0153-0001-000 EXPEDIDO EL 05 DE ABRIL DE 2010 VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.-----

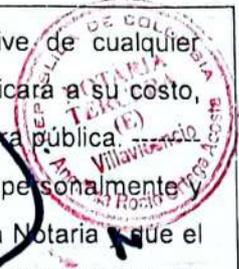
PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL N. 89879 DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2010 VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 FIRMADO.----- PAZ Y SALVO DE VALORIZACION DEPARTAMENTAL N.247425 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2010 SELLADO -----_NOTA_: Los comparecientes manifiestan bajo la

gravedad del juramento que para el inmueble objeto de esta negociación, no existe oficina de administración por tratarse de una urbanización abierta, razón por la cual no hay lugar a protocolizar el paz y salvo respectivo.----- PRIMERO: Han leído de

manera cuidadosa la totalidad del mismo, y especialmente han verificado sus nombres y apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el numero o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos, particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio la forma de pago, la tradición en cuanto al numero, fecha y notaria de la escritura del vendedor y/o hipotecante así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. -----SEGUNDO: Declaran

que toda la información que ellos han suministrado es correcta y en consecuencia

7 700047 697319



asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos pues ello implicará a su costo, su corrección mediante una nueva escritura pública.

TERCERO: Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta Notaria que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor

es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.

CUARTO: Que conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.

LEIDO el presente instrumento por los comparecientes, lo aprueba, aceptan y firman conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fé.

NOTA DE ADVERTENCIA: ART. 37 D.L. 960 de 1970. A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO.

Derechos \$ 56.831 ----- IVA \$ 13.595 --- RETENCION \$ 146.500

-Recaudos \$7.140. Decreto 1681/96.----- LA PRESENTE ESCRITURA SE RELACIONA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS:

697296 / 697302 - 697315

ENMENDADO: HERNANDO-247425 VALE---manifestando VALE---
EN ENTRE LINEAS: /cancelación ante/ /VDA/ VALE---/y Agencia de poder/ VALE---

Handwritten signature

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

De
DARLES AROSA CASTRO

C.C. No. 17'320.500 0 0 0

DIRECCION Cl 40 32-60 of. 802

TELEFONO 6628534

OCUPACION Abogado

FECHA DE OTORGAMIENTO

QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL SEÑOR LUIS MARIA LEMUS CASTRO

De
EDUARDO BLANCO ROLDAN

C.C. No. 17'309.337 de Villavicencio

DIRECCION Carrera 31A # 41B-150 Quinto Balcón

TELEFONO 3102138231

OCUPACION Abogado

FECHA DE OTORGAMIENTO Agosto 10 de 2010,

EL NOTARIO TERCERO,

CESAR ALFONSO SALCEDO TORRES

De
LUZ MIRANDA
REVISOR
ANGELICA

Primer Copia tomada de su original que

expedido y autorizado en 03 hojas utiles con desti

a: El Interesado

Villavicencio 10 AGO 2010

El Notario



CESAR A. SALCEDO TORRES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328501974521973

Nro Matrícula: 230-75036

Pagina 1 TURNO: 2023-230-1-36036

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 11:30:10 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO

FECHA APERTURA: 14-02-1994 RADICACIÓN: 94-2173 CON: ESCRITURA DE: 07-02-1994

CODIGO CATASTRAL: 50001020000040024000 COD CATASTRAL ANT: 020000040024000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EXTENSION APROXIMADA DE 158.75 METROS CUADRADOS. DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA NUMERO 416-01-02-94- NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO. ARTICULO 11 DECRETO 1711/84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1. 11-09-64 ESCRITURA 5.777-27-08-64- NOTARIA QUINTA DE BOGOTA COMPRAVENTA DE; ARBELAEZ TEJADA, JUAN N A; RAMON DE BEDOUT E HIJOS SUCESORES, LIBRERIA VOLUNTAD 1. L. TOMO SEGUNDO DE 1.964. PAG.37 # 1092. 27-07-65 ESCRITURA 3.809-08-07-65- NOTARIA QUINTA DE BOGOTA COMPRAVENTA DE; RAMON DE BEDOUT E HIJOS SUCESORES, LIBRERIA VOLUNTAD A; SCHORR EBERT, BERTA ELISA DE 2. L PRIMERO IMPAR TOMO 2/65 PAG.226 #7013. 07-07-77 ESCRITURA 446-08-06-77- NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO CESION DE; SCHORR EBERT, BERTA ELISA DE A; MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO 3. F DE MATR. INMB. 230.00016124. 22-03-84 ESCRITURA 1.802-09-11-83- NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO DONACION DE; MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A; CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO 4. F. MATR. INMB. 230.00001612 C.M.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 8 #16-14 MANZANA D: LOTE 22 URBANIZACION LA CONCEPCION
2) CALLE 8 # 16-14 CASA 22 MANZANA D URBANIZACION LA CONCEPCION
3) CALLE 8 # 16 14 LA CONCEPCION

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

230 - 1612

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-02-1994 Radicación: 2173

Doc: ESCRITURA 516 DEL 01-02-1994 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$34,570.3

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR DE VILLAVICENCIO

A: DIAZ BAQUERO FRANCISCO DE BORJA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328501974521973

Nro Matrícula: 230-75036

Pagina 2 TURNO: 2023-230-1-36036

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 11:30:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-03-1994 Radicación: 6029

Doc: ESCRITURA 2134 DEL 23-03-1994 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 66.M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ BAQUERO FRANCISCO DE BORJA

A: RUIZ VASQUEZ CIRO

CC# 200227 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-2003 Radicación: 2003-7589

Doc: OFICIO 16866 DEL 10-04-2003 JUZGADO 1 E. FISCALES DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: BAQUERO DIAZ FRANCISCO DE BORJA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-09-2007 Radicación: 2007-230-6-19660

Doc: OFICIO 16866 DEL 27-08-2007 JUZGado PRIMERO MUNICIPAL EJECUCIONES FISCALES DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEL EMBARGO COMUNICADO CON OFICIO NO. 16866 DEL 10/04/2003 JUZGADO 1º MPAL DE EJECUCIONES FISCALES DE VI/CENCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

A: BAQUERO DIAZ FRANCISCO DE BORJA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-07-2008 Radicación: 2008-230-6-13134

Doc: ESCRITURA 3019 DEL 27-06-2008 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ULTIMA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ BAQUERO FRANCISCO DE BORJA

A: DIAZ MORENO LUIS FRANCISCO

CC# 17334035 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-07-2008 Radicación: 2008-230-6-13134

Doc: ESCRITURA 3019 DEL 27-06-2008 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DIAZ MORENO LUIS FRANCISCO

CC# 17334035 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230328501974521973

Nro Matrícula: 230-75036

Pagina 3 TURNO: 2023-230-1-36036

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 11:30:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-08-2008 Radicación: 2008-230-6-16953

Doc: ESCRITURA 3781 DEL 06-08-2008 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ MORENO LUIS FRANCISCO

CC# 17334035

A: QUINTERO RIVERA CARLOS EDUARDO

CC# 18505064 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-08-2009 Radicación: 2009-230-6-15983

Doc: ESCRITURA 4645 DEL 27-08-2009 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO RIVERA CARLOS EDUARDO

CC# 18505064

A: DIAZ CASTRO DIDIER JULIAN

CC# 86087613 X

A: DIAZ CASTRO EDWIN ARLEY

CC# 1121828262 X

A: DIAZ CASTRO LUIS FRANCISCO

CC# 86076731 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-08-2011 Radicación: 2011-230-6-16837

Doc: ESCRITURA 5076 DEL 25-07-2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ CASTRO DIDIER JULIAN

CC# 86087613

DE: DIAZ CASTRO EDWIN ARLEY

CC# 1121828262

DE: DIAZ CASTRO LUIS FRANCISCO

CC# 86076731

A: GAMBOA PINILLA MARIA CONSUELO

CC# 21175987 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-08-2011 Radicación: 2011-230-6-16837

Doc: ESCRITURA 5076 DEL 25-07-2011 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GAMBOA PINILLA MARIA CONSUELO

CC# 21175987 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 01-09-2017 Radicación: 2017-230-6-18434

Doc: ESCRITURA 3549 DEL 23-08-2017 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: \$4,867,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO RIVERA CARLOS EDUARDO

CC# 18505064



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230328501974521973

Nro Matrícula: 230-75036

Pagina 4 TURNO: 2023-230-1-36036

Impreso el 28 de Marzo de 2023 a las 11:30:10 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BLANCO ROLDAN EDUARDO

CC# 17309337 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 75910

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-230-3-979

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-230-1-36036

FECHA: 28-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

1 1126

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

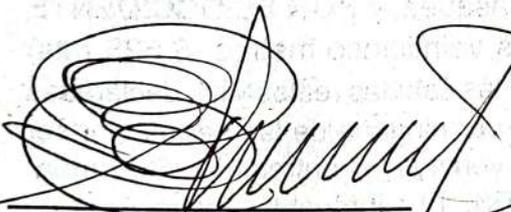
Entre los suscritos, a saber: **EDUARDO BLANCO ROLDAN**, mayor, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula número 17.309.337 de Villavicencio, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL VENDEDOR**, de una parte; y de la otra, **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA**, mayor, de estado civil soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula número 41.632.293 de Bogotá D.C., actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominara **LA COMPRADORA**, se ha celebrado el presente contrato de compraventa que se registrará por las siguientes cláusulas: **Primera. OBJETO.** — **EL VENDEDOR** se obliga a vender a **LA COMPRADORA**, quien a su vez se obliga a comprar, el bien inmueble que se describe a continuación casa de habitación situada en la: **Calle 8 N° 16 – 14, Manzana D Lote 22 Urbanización La Concepción (según matrícula inmobiliaria N° 230-75036)**, ubicado en la ciudad de Villavicencio, el cual se identifica con la cédula catastral 02-00-0004-0024-000. Con área de Noventa Y Dos Punto Setenta Y Cinco Metros Cuadrados (92.75 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL SUR** en extensión de catorce metros (14.00 mts) con la calle ocho (8), **POR EL NORTE** en extensión de catorce metros (14.00 mts) con el lote número veintiuno (21); **POR EL ORIENTE** en longitud de seis punto seiscientos veinticinco metros (6.625 mts) con predios de **Ciro Ruiz Vásquez**, y **POR EL OCCIDENTE** en extensión de seis punto seiscientos veinticinco metros (6.625 mts) con el lote número once (11) y encierra; las cabidas reales y las declaradas en este contrato no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes, por ser esta venta como cuerpo cierto de lo vendido y entregado. **Segunda: TRADICIÓN. POSESIÓN Y LIBERTADES.** El Inmueble objeto de esta compraventa es del dominio exclusivo del vendedor por compra efectuada al Señor Carlos Eduardo Quintero Rivera mediante escritura pública número 3549 de fecha veintitrés (23) de agosto de (2017) dos mil diecisiete, de la notaría tercera (3) del circulo notarial de Villavicencio. **EL VENDEDOR** la posee quieta, regular, pacífica, pública, y materialmente, a título de propietario, y lo transfiere libre de embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio, y servidumbres, usufructo. Que por este contrato se vende por una parte, y compra por la otra. **Tercera: OTRAS OBLIGACIONES.**—**EL VENDEDOR** se obliga a transferir el dominio del inmueble objeto del presente contrato libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleito pendiente, censos, anticresis y en general, de todo gravamen o limitación del dominio, y saldrá al saneamiento en los casos de ley. También se obliga **EL VENDEDOR** al pago de paz y salvo de impuestos, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de la firma de este contrato de compraventa, y entrega del inmueble vendido. **Cuarta: PRECIO.** —El precio del inmueble vendido es de Sesenta Millones de Pesos (\$60.000.000) M/cte. suma que **LA COMPRADORA** pagará **AL VENDEDOR** así: a.) **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/cte.**, el día **VEINTIUNO (21) de febrero de 2020**, Dos Mil Veinte, primer valor pago del precio. Y Un millón de pesos (\$1.000.000.00)

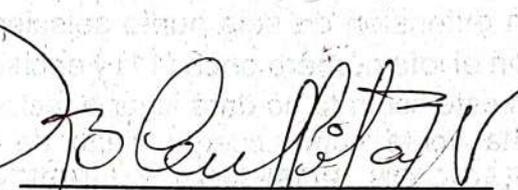




M/cte., durante cuarenta (40) Meses, pagos que se efectuaran el primer día de cada mes, completando así el valor total del negocio, es decir de Sesenta Millones de pesos (\$60.000.000) moneda corriente. Iniciando el día primero de Marzo de 2020. **Quinta: CLAUSULA PENAL.**— El Vendedor y Compradora establecen clausula penal para este negocio por valor del 20% del valor total de la venta, que pagará el contratante incumplido a favor del contratante cumplido, sin requerimiento judicial. **Sexta: OTORGAMIENTO.**—La escritura pública que debe hacerse con el fin de perfeccionar la venta prometida del inmueble identificado y alinderado en la cláusula primera de este contrato, se elaborara inmediatamente se cancele el valor total de la venta, en la Notaría tercera (3) del círculo notarial de Villavicencio, previo acuerdo de día y hora. **Séptima: ENTREGA.** En el momento de firmar **EL VENDEDOR y LA COMPRADORA** el presente contrato de compraventa, se recibe el inmueble vendido a entera satisfacción por LA COMPRADORA, quién dispondrá de todo derecho de uso y posesión, comprometiéndose a mantener el inmueble con todos los servicios públicos pagos, igualmente el impuesto predial que está al día hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año 2020.

Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado, y firman como aparece, haciendo presentación personal y reconocimiento de contenido en la notaria tercera del circulo notarial de Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020 en dos ejemplares igualmente originales.


EDUARDO BLANCO ROLDÁN
 C.c. N° 17.309.337 de Villavicencio
VENDEDOR


BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA
 C.c. N° 41.632.293 de Bogotá D.C
COMPRADORA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1536

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Villavicencio, compareció:

BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041632293 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



620xzeio6x5i
21/02/2020 - 16:38:25:725



EDUARDO BLANCO ROLDAN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017309337 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



458mm95bahlf
21/02/2020 - 16:39:31:912



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO y que contiene la siguiente información PROMESA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No 230-75036.

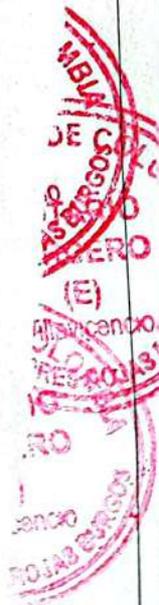


IVÁN ANDRÉS ROJAS BURGOS

Notario tres (3) del Círculo de Villavicencio - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 620xzeio6x5i



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESIÓN, TENENCIA, Y MEJORAS EXISTENTES SOBRE BIEN INMUEBLE



Entre los suscritos, a saber **PARTES: EDUARDO BLANCO ROLDAN** mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio, identificado con cédula número 17.309.337 de Villavicencio, de estado civil, soltero; el primero de los nombrados actuando en nombre propio; quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **VENDEDOR**, de una parte; y de la otra, **BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula número 41.632.293 de Bogotá D.C., de estado civil soltera, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **COMPRADORA**, se ha celebrado el presente contrato de compraventa **DE POSESIÓN, TENENCIA Y MEJORAS EXISTENTES SOBRE BIEN INMUEBLE**, que se registrará por las siguientes cláusulas: **Primera. OBJETO.** — el **VENDEDOR** se obliga a vender al **COMPRADOR**, quien a su vez se obliga a comprar el 100% de la posesión, tenencia, y mejoras existentes sobre el lote de terreno descrito a continuación: Lote de terreno ubicado en la carrera 16 N° 8 – 11 del corregimiento la concepción, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Meta, con un área aproximadamente de VEINTE metros cuadrados (20m²), con los linderos que a continuación se especifican **DESCRIPCIÓN: LINDEROS. POR AL FRENTE;** linda con la casa número 16 – 14, en extensión de 4.50 metros aproximadamente, **POR EL COSTADO DERECHO;** linda con predios de FRANCISCO DIAZ, en extensión de 4.50 metros aproximadamente, **POR EL COSTADO IZQUIERDO;** linda con predios de FRANCISCO DIAZ en extensión de 4.50 metros aproximadamente, **POR EL FONDO;** linda con predios de RICARDO BAQUERO, en extensión de 4.50 metros aproximadamente y encierra **Segunda: TRADICIÓN.**— bajo la gravedad de juramento declara que los derechos de posesión materia de este contrato, NO han sido objeto de otro similar o igual a este, el cual fue adquirido por medio de compraventa al señor CARLOS EDUARDO QUINTERO RIVERA identificado con cédula de ciudadanía N°18.505.064 de Dosquebradas (Risaralda), mediante documento firmado y autenticado en la Notaria Tercera (3) del Circulo Notarial de Villavicencio **Tercera: OTRAS OBLIGACIONES.** el **VENDEDOR** se obliga a transferir, y entregar la posesión, tenencia y mejoras del inmueble objeto del presente contrato, libre de demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, pleitos pendientes, censos, anticresis, y en general, de todo gravamen, o limitación del uso y goce, y saldrá obligado al saneamiento en los casos de ley. También se obliga el **VENDEDOR** al pago de impuestos, y presentará los paz y salvos de impuesto predial, de valorización municipal, y valorización departamental, tasas y contribuciones causadas hasta la fecha de la entrega del inmueble, **veintiún (21) días del mes de Febrero de (2020) Dos Mil Veinte. Cuarta: PRECIO.** —El precio de la venta de la posesión, tenencia, y mejoras ejercidas por el vendedor sobre el inmueble identificado, y alinderado es de TRES

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
COMPLETADO





REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA
MUNICIPAL DE...
CALLE...
BOGOTÁ, D.C.

ESPACIO EN BLANCO



MILLONES DE PESOS \$ 3'000.000.00, que se encuentra ajustado dentro del valor del contrato de compraventa firmado por el **VENDEDOR** y **COMPRADORA**, sobre el inmueble casa de habitación ubicada en la dirección identificada en la cláusula primera de este contrato. El **VENDEDOR** hará entrega real, material, y total de la posesión, tenencia, y mejoras existentes sobre el bien inmueble identificado y alinderao en este contrato a la **COMPRADORA**. Quién recibe la posesión, tenencia y mejoras el día (21) del mes de Febrero de 2020

Los contratantes, leído el presente documento, dan su asentimiento expresamente a lo estipulado, y firman como aparece, en la ciudad de Villavicencio a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2020 en dos ejemplares del mismo valor.

VENDEDOR

COMPRADOR

EDUARDO BLANCO ROLDAN
C.c. N°17'309.337 de Villavicencio

BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA
C.c. N° 41.632.293 de Bogotá D.C.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.

EL
AS
CI
G
avie
ST
ER
H
RE
JA
RC
C
T



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1528

En la ciudad de Villavicencio, Departamento de Meta, República de Colombia, el veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Villavicencio, compareció:

BLANCA LUZMILA ROJAS VILLALBA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041632293 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4zd8a7t4klvy
21/02/2020 - 16:29:24:557



EDUARDO BLANCO ROLDAN, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0017309337 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



30epkg55i46f
21/02/2020 - 16:30:20:828



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO. y que contiene la siguiente información CONTRATO DE COMPRAVENTA DE POSESION Y MEJORAS, DEL LOTE UBICADO EN LA CARRERA 16 No 8-11 DEL CORREGIMIENTO LA CONCEPCION DE VILLAVICENCIO-META..



IVÁN ANDRÉS ROJAS BURGOS
Notario tres (3) del Círculo de Villavicencio - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4zd8a7t4klvy



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902412958

El vehículo de placas RLN534 tiene las siguientes características:

Placa:	RLN534	Clase:	CAMPERO
Marca:	KIA	Modelo:	2012
Color:	BLANCO		
Carrocería:	CABINADO	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	D4HABH029989
Chasis:	KNAPB813DC7196580	Línea:	NEW SPORTAGE LX
VIN:	KNAPB813DC7196580	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1995	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	29/08/2011

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352011000179856 con fecha de importación 12/08/2011, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0337 del 20/05/2022, Radicado en SDM el 06/06/2022 Nro de expediente 50001311000120210032900, Proferido de JUZGADO DEL CIRCUITO FAMILIA 1 FAM01VCIO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de VILLAVICENCIO, dentro del proceso: Por Sucesión de YURI MARCELA BLANCO RODRIGUEZ en contra de EDUARDO BLANCO ROLDAN.

Prenda o pignoración

No registra actualmente

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: RLN534

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902412958

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

EDUARDO BLANCO ROLDAN, CÉDULA DE CIUDADANÍA 17309337.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de julio de 2023 a las 10:13:49

A solicitud de: DIEGO FERNANDO ARBELAEZ TORRES con C.C. C1121870210 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

Solicitud No. 1469332

Identificación : RLN534

Expedido el 06 de julio de 2023 a las 10:25:02 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
C.C.	17309337	EDUARDO BLANCO ROLDAN	29/08/2011	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO
HISTÓRICO VEHICULAR**

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1469332

Identificación : RLN534

Expedido el 06 de julio de 2023 a las 10:24:59 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO

Nro. Licencia de tránsito	10008259140	Autoridad de tránsito	SDM - BOGOTA D.C.
Fecha Matrícula	29/08/2011	Estado Licencia	ACTIVO

DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN

Nro. Acta importacion	352011000179856	Fecha Acta importación	12/08/2011
-----------------------	-----------------	------------------------	------------

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Nro. Placa	RLN534	Nro. Motor	D4HABH029989		
Nro. Serie		Nro. Chasis	KNAPB813DC7196580		
Nro. VIN	KNAPB813DC7196580	Marca	KIA		
Linea	NEW SPORTAGE LX	Modelo	2012		
Carrocería	CABINADO	Color	BLANCO		
Clase	CAMPERO	Servicio	PARTICULAR		
Cilindraje	1995	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio			
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	SI
Revisión Técnico-Mecánica vigente	SI	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	SI		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

DATOS ACTA DE REMATE

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1469332

Identificación : RLN534

Expedido el 06 de julio de 2023 a las 10:24:59 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

GARANTÍAS A FAVOR DE

Persona natural	NO APLICA
Persona Juridica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

LIMITACIONES

Entidad que suscribe	JUZGADO DEL CIRCUITO FAMILIA 1
Fecha de inscripción	10/06/2022
Tipo de Medida	EMBARGO

SOAT

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
890102336080100	15/04/2023	14/04/2024	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	SI
82495897	03/01/2022	02/01/2023	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUR	NO

REVISIÓN TECNICO MECANICA

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	26/04/2023	26/04/2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR	SI
REVISION TECNICO-MECANICO	16/03/2022	16/03/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR	NO

HISTÓRICO DE PROPIETARIOS

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA NATURAL	29/08/2011	ACTUAL

LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS

El vehículo no tiene reportado ningún accidente

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
208398741	26/04/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR
171241935	16/03/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO HISTÓRICO VEHICULAR

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1469332

Identificación : RLN534

Expedido el 06 de julio de 2023 a las 10:24:59 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

SOLICITUDES

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
155383622	09/06/2021	REGISTRADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
152170643	04/03/2021	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
145381058	12/10/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO
132464711	12/10/2019	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO
118356812	13/10/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO
104693053	13/10/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO
59577252	15/10/2014	AUTORIZADA	Tramite levantamiento alerta,	SDM - BOGOTA D.C.
16812288	29/08/2011	AUTORIZADA	Tramite matricula inicial, Tramite inscripción alerta,	SDM - BOGOTA D.C.

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





Datos del vehículo

Placa Consultada	RLN534
Clase	CAMPERO
Año	2012
Marca	KIA
Modelo	NEW SPORTAGE LX
Glosa	SPORTAGE 3 REVOLUTION TP 2000CC TD 2AB ABS
Color	BLANCO
VIN	KNAPB813DC7196580
N° motor	D4HABH029989
N° chasis	KNAPB813DC7196580
País manufacturación	Corea del Sur
Tipo de combustible	DIESEL
Autoridad	SDM - BOGOTA D.C.

Resumen del vehículo

Historial de uso e información Legal



Historial de propietarios

Revisa información sobre el propietario actual



Situación del vehículo

El vehículo presente gravámenes a la propiedad, consulta esta situación con el propietario.



Limitaciones al dominio

El vehículo presente gravámenes a la propiedad, consulta esta situación con el propietario.



SOAT

Revisa información sobre el SOAT



Tipo de servicio automotor

El vehículo no presenta transporte público.



Medidas Cautelares

El vehículo presenta medidas cautelares.

Información Técnica y Mecánica



Registros de Revisión técnico Mecánica

Revisión técnica está vigente.



Historial de accidentes asegurados

El vehículo tiene accidentes asegurados reportados



Accidentalidad

El vehículo no presenta accidentes reportados



Historial de solicitudes

Se registran 5 solicitudes en el historial.

Información de Multas e Infracciones



Información de Multas

El vehículo no presenta multas reportadas



Situación de impuesto vehicular

El vehículo está al día en el pago del impuesto vehicular.



Impuesto Semaforización Medellín

El vehículo no presenta deudas de semaforización.



Inmovilizados

El vehículo no presenta inmovilizaciones.

Información de Precios de Mercado



Precios de Mercado

Revisa el precio sugerido para este carro



Verifica que el N° de motor y el N° de chasis sean iguales a los impresos físicamente en el vehículo, los lugares más comunes donde puedes encontrar estos códigos son en la parte inferior del parabrisas, marco de puerta, bajo el capó en el área de compartimento de motor, entre otros.



Revisa las **Recomendaciones Autofact** al final del informe para tener un completo panorama sobre la compra de un vehículo usado con la mayor seguridad.

i) El informe AUTOFACT está basado en información provista a AUTOFACT que estuvo disponible el 05/07/2023 a las 19:02 hrs. Sin embargo, puede existir información que NO haya sido reportada a AUTOFACT o que haya sido recientemente entregada pero no incluida aún en las bases de datos. Por ende, podrían existir datos que NO están presentes en este informe, incluyendo accidentes, multas, registros de kilometrajes, remates, pertenencia a flotas u otros.

ii) Utiliza los antecedentes que te entrega el informe AUTOFACT como una ayuda para conocer mejor el vehículo que quieres comprar, te ayudará a reducir el riesgo y poder pagar un precio más justo. Como complemento, realiza una inspección visual, mecánica, prueba del vehículo y otras actividades para reducir el riesgo aún más.

iii) El informe AUTOFACT contiene información en línea e información que proviene de bases de datos históricas y otras fuentes externas. Por lo que no puede garantizar ni certificar la información presente en este informe. Lee los mensajes en cada sección para que puedas comprender la actualización de cada información.



HISTORIAL DE PROPIETARIOS: PROPIETARIO ÚNICO

Registro de todos los propietarios que ha tenido el vehículo según la Entidad Oficial de Tránsito



PROPIETARIOS	FECHA DE ADQUISICIÓN	PERIODO COMO PROPIETARIO	TIPO	
 EDUARDO BLANCO ROLDAN (17309337)	29-08-2011	11 AÑOS 10 MESES 6 DIAS	- PERSONA NATURAL	 VIGENTE



SITUACIÓN DEL VEHÍCULO

Conoce los antecedentes que podrían impedir o demorar el traspaso de propiedad.



SITUACIÓN	ESTADO	RESULTADO
LIMITACIONES AL DOMINIO	Afectación: EMBARGO Número: 7118530 Autorizante: JUZGADO DEL CIRCUITO FAMILIA 1 Acreedor: 1 Fecha Afectación: 20/05/2022 Fecha Número: 10/06/2022 Afectación: GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: SI	 NO CUMPLE
ASEGURADORA SOAT ACTUAL	Nombre: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A Número Póliza: 890102336080100 Vencimiento: 14/04/2024	
Valor SOAT	Esta placa no presenta un valor SOAT	
AUTORIDAD DE TRÁNSITO	SDM - BOGOTA D.C.	
FECHA MATRICULA INICIAL	29/08/2011	
TIPO DE SERVICIO	Particular	
PICO Y PLACA	Circulación restringida para los siguientes días: Bogotá: día hábil par del mes. Medellín: Martes y Viernes. Cali: Viernes. Bucaramanga: Martes.	
PRENDAS	No hay prendas asociadas a este vehículo	



¡Atención! el vehículo presenta una afectación por Embargo. Por este motivo no se podrá realizar traspaso del mismo. Te sugerimos corroborar situación con propietario.

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito



SOAT

En esta caja podrás verificar el SOAT actual e históricos del carro.



N° DE PÓLIZA	FECHA INICIO VIGENCIA	FECHA TÉRMINO VIGENCIA	ESTADO	RESULTADO
890102336080100	15/4/2023	14/4/2024	ACTIVO	 OK
82495897	3/1/2022	2/1/2023	INACTIVO	
207010093880100	4/9/2020	3/9/2021	INACTIVO	
10244000000650	4/9/2019	3/9/2020	INACTIVO	
38652105	4/9/2018	3/9/2019	INACTIVO	

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito



TIPO DE SERVICIO AUTOMOTOR

Revisa si el vehículo pertenece a algún tipo de transporte público de pasajeros



SITUACIÓN	MODALIDAD DE TRANSPORTE	MODALIDAD DE SERVICIO	ESTADO	RESULTADO
No se encontraron registros de transporte público de pasajeros.				 OK

Fuente: Entidad Oficial de Tránsito.



MEDIDAS CAUTELARES

Revisa si el carro tiene actualmente alguna medida cautelar vigente.



TIPO DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO	RESULTADO
EMBARGO	1	El vehículo presenta embargo en la fuente consultada.	
DECOMISO	0	El vehículo no presenta decomiso en la fuente consultada.	
SECUESTRO	0	El vehículo no presenta secuestro en la fuente consultada.	
DENUNCIO POR ROBO VEHÍCULO	0	El vehículo no presenta denuncia por robo vehículo en la fuente consultada.	
ACCIDENTE CON MUERTO	0	El vehículo no presenta accidente con muerto en la fuente consultada.	

IMPORTANTE: Ten en cuenta que las fuentes de información tienen distintos tiempos de entrega de reporte a la entidad oficial. Pueden existir desfases temporales en la entrega de los resultados.

FUENTE: Entidad Oficial.



REGISTROS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Fecha, planta de revisión y estado de las revisiones técnicas del vehículo.



FECHA DE REVISIÓN	PLANTA DE REVISIÓN	VENCIMIENTO	ESTADO	RESULTADO
26/04/2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR	26/04/2024	ACEPTADA	
16/03/2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR	-	APROBADA	
12/10/2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	-	APROBADA	
12/10/2019	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	-	APROBADA	
13/10/2018	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO	-	APROBADA	



¡Revisión técnico mecánica al día!, evita problemas y revisa la fecha de vencimiento.



Por limitaciones de registros de la entidad oficial, es posible que existan registros adicionales de Revisión Técnico Mecánica no mostrados en esta sección.

FUENTE: Entidad Oficial de Tránsito



HISTORIAL DE ACCIDENTES ASEGURADOS

Registro de accidentes que ha tenido el vehículo según las aseguradoras.



FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO
05/06/2013	Pérdida Menor Cuantía	



Vehículo presenta registro de accidentes por vehículo asegurado, consulta más detalles al propietario para tener mayor información.

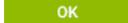
FUENTE: FASECOLDA



ACCIDENTALIDAD

Registro de accidentes en los que ha participado esta placa en Bogotá.



NO FORMULARIO	FECHA	GRAVEDAD	RESULTADO
No hemos encontrado registros de accidentabilidad reportados por la fuente oficial.			 
			FUENTE: Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



HISTORIAL DE SOLICITUDES

Revisa en detalle el historial de solicitudes del carro



Fuente: SIM

N° RADICADO	FECHA SOLICITUD	ESTADO	RESULTADO	DISPONIBLE PARA ENTREGA
No existen registros en el historial de solicitudes.				

Fuente: Entidad Oficial de Tránsito

N° RADICADO	FECHA SOLICITUD	ESTADO	TRÁMITES	ENTIDAD
208398741	26/04/2023	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR
171241935	16/03/2022	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR TECNOCAR
155383622	09/06/2021	REGISTRADA	Tramite traspaso,	SDM - BOGOTA D.C.
152170643	04/03/2021	APROBADA	Tramite certificado tradicion,	SDM - BOGOTA D.C.
145381058	12/10/2020	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR ANDINO

- El historial de solicitudes corresponde a una recopilación en línea de fuentes oficiales colombianas para el carro consultado.

Fuente: SIM y Entidad Oficial de Tránsito



INFORMACIÓN DE MULTAS

Registro de comparendos pendientes de pago del vehículo según Tránsito Bogotá y el SIMIT. Recuerda que para poder hacer el traspaso de propiedad comprador y vendedor deben estar a paz y salvo son sus multas de tránsito.



MULTAS REPORTADAS						RESULTADO
COMPARENDO	TIPO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	LUGAR	MONTO	ESTADO	 
El vehículo no presenta multas reportadas						
HISTORIAL DE MULTAS						
FECHA	MONTO	CIUDAD	PAGADO			
8/8/2015	\$322.170	Villavicencio	NO			
27/3/2017	\$737.730	Villavicencio	SI			
7/5/2022	\$468.500	Bogota D.C.	NO			



Considerar que los datos de la sección Historial de Multas, corresponden a Multas SIMIT y han sido actualizadas hasta Julio del año 2022.

En esta caja encuentras multas reportadas actualmente y un historial de multas que es actualizado anualmente. Para más información de multas puedes acceder a este [link](#).

FUENTE: Secretaría de Movilidad Medellín, Tránsito Bogotá y el SIMIT



SITUACIÓN DE IMPUESTO VEHICULAR

Conoce el estado de pagos del impuesto vehicular. Para poder traspasar el vehículo, éste debe encontrarse vigente y al día.



DEPARTAMENTO	VIGENCIA	ENTIDAD	FECHA PRESENTACIÓN	NRO FORMULARIO	ESTADO	COMPROBANTE	RESULTADO
Bogotá	2021	Bogotá	20/05/2021	2021303010005191906	PAGADO		 OK
	2020	Bogotá	17/02/2020	2020303010002071743	PAGADO		
	2019	Bogotá	18/02/2019	2019303010000442366	PAGADO		
	2018	Bogotá	08/02/2018	2018303010105219821	PAGADO		
	2017	Bogotá	18/02/2017	2017303040104321693	PAGADO		

PRECAUCIÓN: Algunas personas pagan solo una parte de los impuestos y estos quedan registrados como PAGADO. Para no tener problemas en el futuro, verifica en la institución financiera que los impuestos están pagados en su totalidad.

El carro está inscrito en SDM - BOGOTA D.C., por favor revisa los impuestos del departamento correspondiente en esta sección.

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

IMPUESTO SEMAFORIZACIÓN MEDELLÍN
 Confirma la información de impuestos de semaforización del municipio de Medellín.

ENTIDAD	FECHA DE ÚLTIMO PAGO	ESTADO	RESULTADO
No existe registro de la placa en el sitio.			 OK

Las fuentes disponibles corresponden actualmente al municipio de Medellín. Pronto Autofact dispondrá de nuevas fuentes a disposición

FUENTE: Secretaria de Movilidad de Medellín.

INMOVILIZADOS
 Revisa si el vehículo tiene algún registro de inmovilización, esto ocurre cuando hay pendientes de impuestos, multas u otros.

TRÁNSITO BOGOTÁ				RESULTADO
FECHA INMOVILIZACIÓN	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA	ESTADO	 OK
No existen registros en el historial de inmovilizaciones.				
HISTÓRICO DE INMOVILIZACIONES				
FECHA	UBICACIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
No existen registros en el historial de inmovilizaciones.				

FUENTE: Información pública, Tránsito Bogotá.

PRECIOS DE MERCADO
 En esta sección encontrarás los precios de mercado de las distintas versiones existentes para el año, marca y modelo de tu vehículo.

VERSIÓN	PRECIO USADO	KILOMETRAJE DE REFERENCIA	PRESENCIA DE MERCADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
2.0 4X2 AC AB MT 5P	\$44.011.400	183.634	ALTA 29 publicaciones	\$43.643.025
2.0 REVOLUTION 4X2 AC 2AB ABS MT 5P	\$61.891.400	127.004	ALTA 32 publicaciones	\$61.310.859
2.0 REVOLUTION 4X2 AC 2AB ABS AT 5P	\$62.685.200	127.004	ALTA 32 publicaciones	\$62.123.541

VERSIÓN	PRECIO USADO	KILOMETRAJE DE REFERENCIA	PRESENCIA DE MERCADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA
2.0 REVOLUTION 4X2 DIESEL AC 2AB ABS MT 5P	\$64.708.500	148.225	MODERADA 8 publicaciones	\$64.142.948
2.0 REVOLUTION 4X2 AC AB ABS AT 5P	\$62.586.000	127.004	ALTA 32 publicaciones	\$62.022.100
2.0 4X4 AC AB MT 5P	\$59.209.400	130.133	MODERADA 3 publicaciones	\$58.576.452
2.0 REVOLUTION 4X4 DIESEL AC 2AB ABS AT 5P	\$64.355.600	151.558	MODERADA 9 publicaciones	\$63.824.666
2.4 REVOLUTION 4X4 AC 2AB ABS AT 5P	\$68.176.600	105.467	ALTA 21 publicaciones	\$67.539.831
2.0 REVOLUTION 4X4 AC 2AB ABS MT 5P	\$62.987.300	119.050	ALTA 11 publicaciones	\$62.412.226
2.0 REVOLUTION 4X4 DIESEL AC 2AB ABS MT 5P	\$63.844.100	151.558	MODERADA 9 publicaciones	\$63.307.810
2.4 REVOLUTION 4X4 AC 2AB ABS SUNROOF AT 5P	\$68.944.000	105.467	ALTA 21 publicaciones	\$68.357.287
2.4 REVOLUTION 4X4 AC 6AB ABS SUNROOF AT 5P	\$69.241.400	105.467	ALTA 21 publicaciones	\$68.671.543

- El precio real dependerá del equipamiento y estado actual del vehículo.
- El precio sugerido es solo de referencia, otros factores pueden afectar el precio final.
- El kilometraje real del vehículo puede afectar el valor referencial expresado en esa sección.

FUENTE: Valores de mercado generados por inteligencia artificial propia de Autofact.



Recomendaciones Autofact

Siempre es importante que acompañes la revisión de los antecedentes con una inspección visual, mecánica y una prueba de manejo del carro. Esto podrá ayudarte a determinar el desgaste del vehículo y el real uso que le han dado.



Obtén un certificado de tradición, este documento podrá entregarte mayor información del vehículo, como su historial de propietarios, detalle de medidas cautelares, prendas, limitaciones, entre otros.



Realiza una revisión de la Dijin, esto permite certificar la originalidad y legalidad del vehículo teniendo en cuenta sus sistemas de identificación, documentos y antecedentes. Así evitas pasar un mal momento en caso de que el vehículo haya sido reportado como robado, entre otras cosas.

CONSULTA ACCIDENTALIDAD EN BOGOTÁ Por favor diligencie el s...

Acá puede consultar si vehículo se encuentra reportado en las bases de datos de Informes Policiales de Accidentes de Tránsito (IPAT) registrados en la Secretaria Distrital de Movilidad de Bogotá.

Para mayor detalle ó solicitar copia de los informes, se recomienda seguir el procedimiento descrito [Aquí](#).

Placa del vehículo

*

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_II

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD EN CONSULTA - BASE DE DATOS-SIGAT_I

X

NO REGISTRA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA

X

Certificado